

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato 2021-2024
Síndicos y Regidores

Salamanca, Guanajuato, 6 de julio de 2023
Oficio: SYR-GJAC-635/2023

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO
PRESENTE

El que suscribe *síndico Gerardo José Aguirre Cortés*, en mi carácter de presidente de las Comisiones Unidas de Reglamentos y de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 y 82-1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 44; 45; 51; 53; 54; 55 y 56, fracciones II y III del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, me permito presentar por parte de los integrantes de las Comisiones Unidas antes señaladas, el *dictamen de la propuesta de adición de diversos artículos de los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 de la Administración Pública Municipal de Salamanca, Gto.*

Lo anterior, con el objeto de que se enliste en el orden del día de la sesión del Pleno del H. Ayuntamiento que usted considere oportuno.

Sin más por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

“SALAMANCA, EL CORAZÓN DE GUANAJUATO”

SÍNDICO GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS
Presidente de las Comisiones Unidas de Reglamentos
y de Gobierno



Jul 11:51

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SALAMANCA, GUANAJUATO
PRESENTE**

Los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Reglamentos y de Gobierno, recibimos la propuesta formulada por la Tesorera Municipal de Salamanca, Guanajuato, Herlinda Castillo Aguado que contiene la **propuesta de acuerdo para adicionar diversos artículos de los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 de la Administración Pública Municipal de Salamanca, Gto.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, fracción I, inciso b), 80, 81 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 56, fracciones II y III, 93, 95, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, analizamos la propuesta, presentando a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato el siguiente:

DICTAMEN

I. DEL PROCESO

El pasado 27 de junio de 2023, la Tesorera Municipal de Salamanca, Guanajuato, Herlinda Castillo Aguado, presentó ante el Pleno del Ayuntamiento la **propuesta de acuerdo para adicionar diversos artículos de los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 de la Administración Pública Municipal de Salamanca, Gto.**

En atención a lo dispuesto por los artículos 56, fracciones II y III, 97 y 98 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., estas Comisiones Unidas de Reglamentos y de Gobierno, **resultan competentes para conocer y emitir el dictamen correspondiente.**

Es importante señalar que la propuesta en cuestión **fue estudiada y analizada mediante una revisión integral y puntual del contenido**, por lo que, quienes integramos estas Comisiones Unidas dictaminadoras emitimos el presente proyecto.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

II. ANTECEDENTES

Mediante el oficio número SHA/1047/2022 de fecha **27 de junio de 2023**, la Secretaría de este H. Ayuntamiento, remitió a las Comisiones Unidas de Reglamentos y de Gobierno, para su estudio y dictaminación la **propuesta de acuerdo para adicionar diversos artículos de los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 de la Administración Pública Municipal de Salamanca, Gto.**

Estas Comisiones Unidas llevaron a cabo **la sesión de trabajo, en fecha 6 de julio de 2023**, para analizar la propuesta de referencia, con la finalidad de generar un estudio integral de la misma.

III. CONSIDERACIONES

En atención a lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 56, fracciones II y III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., estas Comisiones Unidas de Reglamentos y de Gobierno, son competentes para conocer y resolver el asunto relativo al análisis y dictaminación de la **propuesta de acuerdo para adicionar diversos artículos de los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 de la Administración Pública Municipal de Salamanca, Gto.**

De conformidad a lo dispuesto en los artículo 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 93 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., el Ayuntamiento está facultado para elaborar, expedir, reformar y adicionar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En esta tesitura, para llevar a cabo la expedición de los bandos de policía y buen gobierno, de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, el artículo 237 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece que los Ayuntamientos deberán sujetarse a las siguientes bases normativas:

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

I. Respetar las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, las leyes federales y estatales, con estricta observancia de los Derechos Humanos y sus garantías;

II. Delimitación de la materia que regulan;

III. Sujetos obligados;

IV. Objeto sobre el que recae la reglamentación;

V. Derechos y obligaciones de los habitantes;

VI. Autoridad responsable de su aplicación;

VII. Facultades y obligaciones de las autoridades;

VIII. Sanciones y procedimiento para la imposición de las mismas;

IX. Medios de impugnación; y

X. Transitorios, en donde se deberá establecer, entre otras previsiones, la fecha en que inicie su vigencia.

En este sentido, la propuesta de acuerdo para adicionar diversos artículos de los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 de la Administración Pública Municipal de Salamanca, Gto., tiene como objeto establecer que **las personas servidoras públicas institucionales, pertenecientes a la Direcciones Generales de Seguridad y de Movilidad, con el carácter de operativo, podrán solicitar becas para sus hijos e hijas para cursar estudios.**

Propiciando las condiciones necesarias para mejorar la calidad de vida y expectativas de los hijos de los elementos de policía y movilidad, así como contribuir a su desarrollo educativo.

Es importante señalar, que el acceso a la educación no es un privilegio, es un derecho, porque hoy en día, la educación representa un elemento fundamental en la vida de las personas, ya que propicia la entrada a las oportunidades laborales, el desarrollo de sus capacidades y habilidades para cambiar y mejorar su entorno.

N
X
P
5
ow

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

En este sentido, la presente propuesta contempla las adiciones siguientes:

- a) **Artículo 59 bis**, describe el carácter de los servidores públicos que pueden acceder a este beneficio, así como la incorporación de la tabla con el grado escolar y el monto del apoyo mensual;
- b) **Artículo 59 ter**, contempla los documentos necesarios para la tramitación de la beca;
- c) **Artículo 59 quater**, señala los requisitos para la renovación de la beca;
- d) **Artículo 59 quinquies**, establece la revisión que realizará la Oficialía Mayor de los documentos presentados por los solicitantes;
- e) **Artículo 59 sexies**, prevé los supuestos de cancelación de la beca;

Por ello, la presente propuesta viene contribuir a las acciones plasmadas en el Programa de Gobierno Municipal 2021-2024, en el eje número 2 denominado "reconstrucción del tejido social", a través de la línea estratégica 2.1, la cual impulsa una eficaz estrategia educativa entre la administración pública, sociedad e instancias estatales y federales. Generando una educación de calidad para todas las niñas y todos los niños del municipio.

En consecuencia, con la presente propuesta el Ayuntamiento de Salamanca reconoce la labor y el esfuerzo de los elementos operativos adscritos a las Direcciones Generales de Seguridad y de Movilidad por su compromiso y trabajo incansable en beneficio de los salmantinos.

Entendiendo por elemento operativo todo aquel que realice funciones no administrativas.

Una vez realizado el análisis de la propuesta turnada, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Reglamentos y de Gobierno, concluyen que **es viable** someter a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta **para adicionar diversos artículos de los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 de la Administración Pública Municipal de Salamanca, Gto.**, a través del siguiente:







Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

IV. ACUERDO

Primero. Se aprueba la adición de diversos artículos de los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 de la Administración Pública Municipal de Salamanca, Gto., de conformidad con el **anexo único** que forma parte integral del presente Acuerdo.


Segundo. Se **instruye** a la Secretaría del H. Ayuntamiento realicé la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, lo anterior de conformidad con los artículos 77, fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Salamanca, Guanajuato, 6 de julio de 2023

Así lo firmaron y aprobaron las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Reglamentos y de Gobierno del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.


Síndico Gerardo José Aguirre Cortés
Presidente de las Comisiones Unidas




Regidor Diego Calderón Martínez
Secretario de las Comisiones Unidas


Regidora Dulce Daneira González Vega
Vocal




Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores




Regidora Mayra Edith Gutiérrez Vázquez
Vocal


Regidora Michelle Alcocer Carrillo
Vocal



**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

**ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE ADICIÓN
DE DIVERSOS ARTÍCULOS A LOS LINEAMIENTOS GENERALES
EN MATERIA DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA
PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.**

ACUERDO

ÚNICO. *Se adicionan* los artículos 59 bis, 59 ter, 59 quater, 59 quinquies, y 59 sexies, todos de los *Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 de la Administración Pública Municipal de Salamanca, Gto.*, para quedar en los términos siguientes:

“Artículo 59 bis. Las personas servidoras públicas institucionales, pertenecientes a las Direcciones Generales de Seguridad y de Movilidad, con el carácter de operativo, con una antigüedad mínima de seis meses, podrán solicitar becas para sus hijos e hijas para cursar estudios de acuerdo con la siguiente tabla:

Grado escolar	Monto de apoyo mensual
Guardería / Preescolar	\$300.00
Primaria	\$600.00
Secundaria	\$800.00
Preparatoria / Bachillerato	\$900.00
Carrera técnica o profesional / Licenciatura	\$1,200.00

Se podrá autorizar el otorgamiento de una o varias becas por persona servidora pública y por ciclo escolar. En caso de matrimonios que laboren para las Direcciones Generales de Seguridad o de Movilidad, no podrán solicitar beca para el mismo hijo o hija.

Las becas no aplicarán para cursos propedéuticos, de verano o materias libres.

Las becas serán autorizadas para hijos e hijas que cursen sus estudios acorde a su edad.

Artículo 59 ter. Para la tramitación de becas, la persona servidora pública interesada deberá presentar ante la Oficialía Mayor la siguiente documentación:

- I. Copia de la boleta de calificaciones con promedio mínimo de 8 (ocho);

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Para el caso de preescolar e ingreso de primer grado de primaria sólo presentar la ficha descriptiva de evaluación.

- II. Constancia de la institución educativa que indique el grado que cursa y el periodo que abarca; y
- III. Copia de acta de nacimiento del alumno.

Al término del ciclo escolar la persona servidora pública deberá entregar comprobante de finalización de estudios.

En el supuesto de hijas e hijos de elementos que presenten algún tipo de discapacidad deberán presentar el documento de valoración médica y/o constancia de atención por parte del servicio USAER, y quedarán exentos del requisito señalado en el fracción I del presente artículo.

Artículo 59 quater. Para el trámite de renovación de becas, la persona servidora pública sólo presentará ante la Oficialía Mayor, la boleta de calificaciones y la constancia de grado que se cursa y el periodo.

Artículo 59 quinquies. La Oficialía Mayor, previa revisión de la disponibilidad presupuestal dictaminará sobre el cumplimiento de los requisitos y en caso de que ésta sea favorable, la resolución de la aprobación del apoyo respectivo.

Artículo 59 sexies. Son causas de cancelación de la beca:

- I. Que la persona becario no mantenga el promedio mínimo requerido;
- II. Que la persona servidora pública deje de laborar para las Direcciones Generales de Seguridad Pública o de Movilidad;
- III. Que la persona becario repruebe una o más materias.

En caso de que la alumna o el alumno haya causado baja escolar durante el periodo para el cual se le otorgó el apoyo, la persona servidora pública estará obligado a reembolsar el importe recibido.

Las becas no son sujetas a retroactividad por lo que surtirán efecto a partir de la quincena inmediata siguiente a la de su autorización.”

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

